CONSTANCIA SECRETARÍAL: La dejo en el sentido que siendo las 5 p.m. del día 23-08-2021, venció el término de suspensión del proceso ejecutivo singular radicado al No. 2020-00094-00 del LL.RR. así mismo, le informo que existe solicitud de suspensión del mismo con fecha 24-08-2021.
Armenia, Quindío 25 de agosto de 2021

Myriam Forero Jaramillo
Secretaría

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO

Asunto:	Suspensión del proceso
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	MARIA GLORIA SANCHEZ GUTIERREZ
Demandado:	JORGE HERNAN LOPEZ RAMIREZ y ADRIANA LOPEZ AGUDELO
Radicado:	63001-31-03-003-2020-00094-00 del LL.RR.

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de Secretaría que antecede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, se prorroga la suspensión del proceso hasta el 23 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE,

IVAN DARIO LOPEZ GUZMAN
JUEZ

k.

Se notifica en estado #101 el 26-08-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fec84cf9cca664e3b2b5ddf31da32acaf90c7717dc544c5fe2a1fbf7c73069ae
Documento generado en 25/08/2021 02:02:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica